



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

HACIENDA

**DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL
– DIGECOG –**

**PROCEDIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO CONTABLE
DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN**



Octubre 2021
Santo Domingo, República Dominicana.



Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-47

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable
de los Contratos de Construcción

Fecha Emisión: Octubre 2021

Fecha de Revisión:

I. Definición de Contrato de Construcción

Es un pacto o acuerdo de prestación de servicios relacionado a la construcción de un activo o un conjunto de activos que están íntimamente relacionados entre sí o son interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización o destrucción o reparación de dicho activo o conjuntos de activos.

II. Generalidades

Debido a la naturaleza propia de la actividad llevada a cabo en los Contratos de Construcción, estos se formulan a precio fijo y con contratos al costo, pero así mismo se formula la fecha en que la actividad del contrato inicia y la fecha en la que termina, ya que ocurren normalmente en diferentes periodos contables, de igual manera, la actividad generadora del ingreso se lleva a cabo a lo largo de un período superior a un ejercicio económico, lo que exige realizar una adecuada imputación temporal de ingresos y gastos, siguiendo los criterios establecidos en el marco conceptual para la preparación y presentación de Estados Financieros. Los Contratos de Construcción firmados por las entidades del Sector Público no especifican una cantidad de ingresos en el contrato, más bien, las autoridades proporcionan recursos para financiar estos contratos, mediante una asignación, distribución de los ingresos del gobierno general, o mediante subvenciones y/o financiamiento. En estos casos, el objetivo fundamental en la contabilización de estos contratos es:

- a. La asignación de los costos de construcción al período correspondiente en que se ejecutan los trabajos de construcción, dentro de la fecha de inicio y finalización estipulada.
- b. El reconocimiento de los gastos vinculados a estos costos.

III. Objetivo

Prescribir el tratamiento contable de los ingresos ordinarios y los costos (incluyendo los gastos), relacionados con los **Contratos de Construcción**, tomando en consideración el reconocimiento, medición y revelación de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP 11) Contratos de Construcción, y la identificación de los acuerdos que pueden clasificarse como tales.

J. A. M. B.



| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

IV. Alcance

El reconocimiento y medición de los costos e ingresos sobre los contratos de construcción, desde que se hace efectiva la fecha de inicio hasta la fecha final del acuerdo vinculante entre las partes, incluyendo la correcta imputación de ingresos en un periodo superior a la fecha del ejercicio fiscal, para el reconocimiento de las unidades contables y/o áreas de registros contables de los siguientes niveles de Gobierno:

- a. **Gobierno Central**
- b. **Instituciones Descentralizadas y Autónomas**
- c. **Instituciones Públicas de la Seguridad Social**
- d. **Gobiernos Locales:**
 1. Ayuntamientos y
 2. Juntas de Distrito Municipal

Este procedimiento aplica para:

- a. Los contratos de prestación de servicios que estén directamente relacionados con la construcción del activo, por ejemplo, los relativos a servicios de gestión del proyecto y arquitectónicos.
- b. Los contratos para la demolición o rehabilitación de activos y la restauración del ambiente que puede seguir a la demolición de algunos activos.
- c. Todos los acuerdos que vinculen a las partes, aunque no tomen forma de contrato documentado.

V. Responsables de la Ejecución

- a. Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE).
- b. Área Administrativa y/o Financiera.
- c. Área de Contabilidad.
- d. Área Jurídica.
- e. Área de auditoría interna.


J.A.M.B.







Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-47

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable
de los Contratos de Construcción

Fecha Emisión: Octubre 2021

Fecha de Revisión:

VI. Base Legal y Normativa

1. Ley 126-01 d/f 27 de julio 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental; Art. 2.
2. Reglamento No. 526-09 de Aplicación de la Ley 126-01 d/f 21 de julio 2009; Art. 21 numeral 3, Art. 38 letra b Numeral 3.
3. Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP) 11 Contratos de Construcción.
4. Ley 340-06, Art. 31, numeral 2, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.
5. Decreto 543-12 de aplicación de la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones.
6. Ley del Presupuesto General del Estado que aplique en el período de inicio del contrato.
7. Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.

VII. Políticas

1. Una entidad considerará como contrato de construcción, aquellos que se han pactado para la fabricación de un solo activo, como un puente, un edificio, una carretera, un túnel. Así mismo, puede referirse a la construcción de varios activos que estén íntimamente relacionados entre sí o sean interdependientes en términos de su diseño, tecnología y función, o bien en relación con su último destino o utilización, como por ejemplo el Metro de Santo Domingo.
2. En los contratos de construcción, las fórmulas que se utilizan son variadas, pero a efectos de la NICSP 11, se clasifican en contratos de precio fijo y contratos de margen sobre el costo o basados en el costo.
3. Los Contratos de Construcción realizados por las entidades pueden establecerse bajo los criterios del margen sobre el costo y los basados en el costo, los cuales abarcaran tanto contratos comerciales como los no comerciales. Los comerciales cubrirán los costos incurridos dejando un margen de beneficio, mientras los no comerciales cubrirán los costos y no generan un margen de beneficio.
4. Se clasificará como contrato de precio fijo a las construcciones realizadas por una entidad del sector público, en que el costo de construcción no es recuperado


S.A.U.B.







Área

Sector Público No Financiero

Código: PRO-INS-01-47

Contenido

Procedimiento para el Tratamiento Contable
de los Contratos de Construcción

Fecha Emisión: Octubre 2021

Fecha de Revisión:

directamente por el receptor del activo, ya que está financiada indirectamente por una asignación de fondos o subvenciones corriente de terceros o de otros organismos públicos para el contratista.

5. Si un contrato cubre varios activos, la construcción de cada uno de ellos debe tratarse como un elemento separado cuando:
 - a. Se han presentado propuestas económicas diferentes para cada activo.
 - b. Cada activo ha estado sujeto a negociación separada, y el contratista y el cliente han tenido la posibilidad de aceptar o rechazar la parte del contrato relativa a cada uno de los activos.
 - c. Pueden ser identificados los ingresos y los costos de cada activo.

6. Un grupo de contratos, con uno o más clientes, debe ser tratado como un único contrato de construcción cuando:
 - a. El grupo de contratos se negocia como un único paquete.
 - b. Los contratos están tan íntimamente relacionados que son efectivamente, parte de un único proyecto con un margen de beneficios genérico para todos ellos, en el caso de que exista un margen de beneficio.
 - c. Los contratos se ejecutan simultáneamente, o bien en una secuencia continua.

7. Un contrato puede contemplar, a voluntad del cliente, la construcción de un activo adicional o puede ser modificado para incluir la construcción de tal activo. La construcción de este activo adicional debe tratarse como un contrato separado cuando:
 - a. El activo difiere significativamente en términos de diseño, tecnología o función del activo (s) cubiertos por el contrato original.
 - b. El precio del activo se negocia sin tener como referencia el precio fijado en el contrato original.


J. A. M. B.







| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

8. Los ingresos del contrato deben comprender el importe inicial del ingreso acordado en el contrato; y cualquier modificación en el trabajo contratado, así como reclamaciones o incentivos, en la medida que:
 - a. Sea probable que de los mismos resulte un ingreso.
 - b. Siempre que sean susceptibles de medición fiable.

9. Los ingresos del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir. Tanto la medición inicial como la valoración actual de los ingresos procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres, que dependen del desenlace de hechos futuros, tales como el aumento o disminución de los ingresos establecidos inicialmente en el contrato. Por consiguiente, las estimaciones necesitan ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

10. Los ingresos procedentes de contrato de construcción de una entidad pueden aumentar o disminuir de un periodo a otro cuando:
 - a. El contratista y la entidad (cliente) pueden acordar modificaciones o reclamaciones que aumenten o disminuyan los ingresos del contrato, en un periodo posterior a aquél en que el contrato fue inicialmente pactado.
 - b. El importe de ingresos acordado en un contrato de precio fijo, margen sobre el costo o basado en el costo, puede aumentar como resultado de las cláusulas de revisión de precios u otras.
 - c. Disminuya como consecuencia de las penalizaciones por demoras, causadas por el contratista, en la terminación de la obra.
 - d. El contrato de precio fijo supone una cantidad constante por unidad de obra, aumentará o disminuirá cuando el número de unidades de obra se modifique al alza o a la baja respectivamente.

J.A.M.B.



| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

11. Una entidad podrá incluir una modificación en los ingresos del contrato de construcción cuando:
 - a. Es probable que el cliente apruebe el plan modificado, así como la cuantía de los ingresos que surgen de la modificación.
 - b. El importe del ingreso puede ser medido con fiabilidad.

12. Una reclamación es una cantidad que el contratista espera cobrar del cliente, o de un tercero, como reembolso de costos no incluidos en el precio del contrato. La medición de las cantidades de ingresos que surgen de las reclamaciones, está sujeta a un alto nivel de incertidumbre y, frecuentemente, depende del resultado de las pertinentes negociaciones. Por tanto, las reclamaciones se incluirán entre los ingresos del contrato cuando:
 - a. Las negociaciones han alcanzado un avanzado estado de maduración, de tal manera que es probable que el cliente acepte la reclamación.
 - b. El importe que es probable que acepte el cliente puede ser medido con suficiente fiabilidad.

13. Los costos del contrato deben comprender:
 - a. Los costos que se relacionen directamente con el contrato específico.
 - b. Los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y pueden ser imputados al contrato específico, de una manera sistemática y racional.
 - c. Cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato.

14. Los costos que se relacionan directamente con cada contrato específico incluirán:
 - a. Costos de mano de obra en el lugar de la construcción, comprendiendo también la supervisión que allí se lleve a cabo.
 - b. Costos de los materiales usados en la construcción.
 - c. Depreciación de las propiedades, planta y equipo usados en el contrato.
 - d. Costos de desplazamiento de los elementos que componen las propiedades, planta y equipo desde y hasta la localización de la obra.


J.A.M.B.







| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

- e. Costos de alquiler de las propiedades, planta y equipo.
 - f. Costos de diseño y asistencia técnica que estén directamente relacionados con el contrato.
 - g. Costos estimados de los trabajos de rectificación y garantías, incluyendo los costos esperados de las garantías.
 - h. Reclamaciones de tercero.
15. Los costos que se relacionen con la actividad de contratación en general y pueden ser imputados al contrato específico, incluyen:
- a. Seguros
 - b. Costos de diseño no relacionados directamente con ningún contrato específico.
 - c. Costos indirectos de construcción.
16. Cualesquiera otros costos que se puedan cargar al cliente, bajo los términos pactados en el contrato, pueden incluir costos generales de administración y costos de desarrollo.
17. Los costos del contrato comprenden todos los costos atribuibles a un contrato desde la fecha en que éste se convierte en firma, hasta el final de la ejecución del contrato.
18. Al finalizar un contrato de construcción, los costos incurridos se reconocerán como un gasto del período en que han sucedido, y no podrán ser ya acumulados en el costo del contrato cuando este se llegue a obtener en un período posterior.
19. Cuando el resultado de un contrato de construcción pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingresos o gastos respectivamente en el Estado de Rendimiento Financiero, con referencia al estado de terminación de la actividad contractual a la fecha de presentación. Cualquier resultado negativo neto (desahorro) esperado por causa del contrato de construcción debe ser reconocido inmediatamente como un gasto.


J.A.H.B.







| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

20. En el caso de contratos a precio fijo, el desenlace del contrato de construcción puede ser estimado con fiabilidad, cuando se den la totalidad de las siguientes condiciones:
 - a. Puedan medirse razonablemente los ingresos totales del contrato.
 - b. Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato.
 - c. Tanto los costos que faltan para la terminación del contrato como el grado de terminación a la fecha de presentación, puedan ser medidos con fiabilidad.
 - d. Los costos atribuibles al contrato pueden ser claramente identificados y medidos con fiabilidad, de manera que los costos reales del contrato pueden ser comparados con las estimaciones previas de los mismos.

21. La entidad podrá estimar con fiabilidad, la culminación de un contrato de construcción bajo el método margen sobre el costo o contrato basado en el costo, cuando se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:
 - a. Es probable que la entidad obtenga los beneficios económicos o potencial de servicio derivados del contrato.
 - b. Los costos atribuibles al contrato, sean o no específicamente reembolsables, puedan ser claramente identificados y medidos de forma fiable.

22. Cuando se emplea el método del porcentaje de terminación, los ingresos del contrato se reconocerán como tales en el estado de rendimiento financiero en el periodo que se ejecuta el contrato, mientras que los costos del contrato se reconocerán como gastos en el estado de rendimiento financiero del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, cuando se estima que los costos serán recuperados por completo, todo exceso esperado, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

23. Si el contratista incurre en costos que se relacionen con la actividad futura del contrato, tales costos se registran como activos, siempre que sea probable que los mismos sean recuperables en el futuro. Estos costos representan cantidades debidas por el cliente, y son a menudo clasificados como trabajo en curso del contrato.

[Handwritten signature]
F.A.M.B.

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

24. La entidad podrá determinar el grado de realización de un contrato mediante los siguientes métodos:
 - a. La proporción de los costos del contrato incurridos en el trabajo ya realizado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados para el contrato.
 - b. La inspección de los trabajos ejecutados.
 - c. La proporción física del contrato total ejecutada.

25. Cuando el desenlace de un contrato de construcción no pueda ser estimado con suficiente fiabilidad:
 - a. Los ingresos deben ser reconocidos sólo en la medida en que sea probable recuperar los costos incurridos por causa del contrato.
 - b. Los costos del contrato deben reconocerse como gastos del periodo en que se incurren.

26. Si los costos del contrato que serían reembolsados por las partes no van a ser recuperados, los mismos deben reconocerse como gasto inmediatamente cuando se presente.

27. Una entidad del sector público podrá tomar parte en un contrato de construcción sin llegar a recuperar el importe total de costos de las otras partes del contrato. En estos casos, los fondos que exceden de lo especificado en el contrato de construcción serán cubiertos con asignaciones u otras subvenciones estatales al contratista, o con subvenciones generales de terceros (entidades financiadoras) o de otros gobiernos.

28. Una entidad que realice Contratos de Construcción deberá revelar el importe de los ingresos del contrato, los métodos utilizados para determinar la parte de ingreso del contrato reconocido como tal en el periodo y los métodos usados para determinar el grado de realización.


J.A.H.B.







| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

29. Una entidad deberá revelar para los contratos en curso en la fecha de presentación de los estados financieros, cada una de las siguientes informaciones:
 - a. La cantidad acumulada de costos incurridos y de resultados positivos (ahorro) del periodo menos los resultados negativos (desahorro) del periodo reconocidos hasta la fecha.
 - b. La cuantía de los anticipos recibidos.
 - c. La cuantía de las retenciones en los pagos.
30. Para agotar el proceso operativo de Contratos de Construcción, consultar Instructivo para el Registro de los Contratos de Obras Plurianuales realizado en agosto 2020 y el Procedimiento de Bienes u Obra en Proceso (DG-INS-01-34) emitido en agosto 2018.

VIII. Descripción del Procedimiento

Área Jurídica

1. Luego de realizados los trámites legales y procedimentales correspondientes, se elabora el contrato, revisa, firma y remite al Área Administrativa y Financiera de la Institución.
2. Recibe el contrato revisado y firmado por las áreas correspondientes para su legalización y notarización.
3. Remite contrato legalizado al Área Administrativa y Financiera.

Área Administrativa y Financiera

4. Recibe, revisa y firma el contrato y lo remite a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su revisión y firma.
5. Registra el contrato en el Sistema de Contratos de la Contraloría General de la República para su certificación.


J.A.H.S.







| | | |
|-----------|---|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

Área de Contabilidad

6. Imputa las cuentas contables adecuadas del contrato de la obra. El registro del Devengado se efectuará con la cubicación de la obra.
7. Lleva un control de los costos que se han incurrido en cada etapa de la construcción.

Área de Auditoría Interna.

8. Mantiene un registro de contratos de bienes, servicios, obras y concesiones.
9. Recibe copia auténtica de todo contrato de bienes, servicios, obras y concesiones que requiera un egreso de fondos públicos con sus respectivos soportes en papel o en formato digital. La celebración de estos contratos sólo podrá hacerse previa comprobación, por parte del funcionario responsable de su firma, del correspondiente balance de apropiación disponible para cubrir el compromiso contraído.
10. Registra, con fines de control interno posterior, los contratos de las entidades u organismos que impliquen una erogación de fondos públicos, para lo cual el Contralor General de la República dictará el reglamento correspondiente.

IX. Modelos de Registro Contable

1. Por recursos originado por desembolso de préstamo.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|----------------|---|--------|---------|
| 11010200070001 | Efectivo en la cuenta Única del Tesoro | XX | |
| | @ | | |
| 210405 | Préstamos Directos a Pagar a Largo Plazo- | | XX |
| 210307 | Intereses a Pagar | | XX |


J.A.M.B.







| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

2. Registro del anticipo otorgado al contratista al inicio del proceso del contrato de construcción.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|----------------|--|--------|---------|
| 11040100030001 | Anticipo a Proveedores y Contratista | XX | |
| | @ | | |
| 11010200070001 | Efectivo en la cuenta Única del Tesoro | | XX |

3. Registro de las fianzas y garantías recibida del proveedor de obras, bienes y servicios.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|--------|---|--------|---------|
| 110104 | Depósitos de fondos de terceros (cuenta que corresponda | XX | |
| | @ | | |
| 211101 | Fondos en garantías a pagar a corto plazo | | XX |

4. Registro destinado a la creación del depósito en garantía a favor del contratista, quien asumirá la responsabilidad y control de todos los insumos y gastos.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|----------------|--|--------|---------|
| 1298010003 | Depósitos en Garantía | XX | |
| | @ | | |
| 11010200070001 | Efectivo en la cuenta Única del Tesoro | | XX |

5. Por el pago de la obra terminada por medio del depósito en garantía.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|------------|-----------------------|--------|---------|
| 1206 | Bienes de Uso | XX | |
| | @ | | |
| 1298010003 | Depósitos en Garantía | | XX |


J.A.M.B.





| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

Final de la obra

- Registro para la transferencia de los costos capitalizados por la construcción del activo fijo de infraestructura, cuando el contrato de construcción ha finalizado y todos los costos incurridos han sido pagados y registrados según el presupuesto inicial de la obra.

| Número | Cuenta | Débito | Crédito |
|------------|-------------------------------------|--------|---------|
| 1206020002 | Edificios | XX | |
| | @ | | |
| 120603 | Construcciones y Mejoras en Proceso | | XX |

X. Glosario

- Contratista:** Es una entidad que realiza trabajos de construcción de obras conforme a un contrato de construcción.
- Contrato de Margen Sobre el Costo o Contrato basado en el Costo:** Es un contrato de construcción en el que se reembolsan al contratista los costos satisfechos por él o definidos previamente en el contrato y en el caso de un contrato de características comerciales, más un porcentaje de esos costos o una cantidad fija, si procede.
- Contrato de precio Fijo:** Es un contrato de construcción en el que el contratista acuerda un precio fijo, o una cantidad fija por unidad de producto; en algunos casos, tales precios están sujetos a cláusulas de revisión si aumentan los costos.
- Método del porcentaje de terminación:** Se refiere al reconocimiento de ingresos y gastos con referencia al grado de realización del contrato. Según este método, los ingresos derivados del contrato se comparan con los costos del mismo incurridos en la consecución del estado de terminación en que se encuentre, con lo que se revelará el importe de los ingresos, de los gastos y del resultado (ahorro o desahorro) del periodo que pueden ser atribuidos a la porción del contrato ya ejecutado.

J.A.M.B.



Dirección General de Contabilidad Gubernamental
Dirección de Normas y Procedimientos

| | | |
|-----------|--|-----------------------------|
| Área | Sector Público No Financiero | Código: PRO-INS-01-47 |
| Contenido | Procedimiento para el Tratamiento Contable de los Contratos de Construcción | Fecha Emisión: Octubre 2021 |
| | | Fecha de Revisión: |

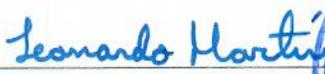
Revisado por:


Jennifer Lora Gómez
Directora de la Dirección de Análisis de la Información Financiera




Wandy Hierro Núñez
Director de la Dirección de Procesamiento Contable y Estados Financieros




Leonardo Arturo Martínez Bonilla
Director Normas y Procedimientos



Aprobado por:

Félix Antonio Santana García
Director General
DIGECOG

